



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia con radicado único nacional número 050014105005**20220032300**, promovido por **JANETH ALEJANDRA LÓPEZ SIERRA** contra **COLFONDOS S.A.**, se incorpora y se pone en conocimiento de las partes de la respuesta al requerimiento allegado por la parte demandante, visible en el documento 26 del expediente digital. Así mismo el despacho advierte que aún no se ha cumplido plenamente con lo requerido por auto del 26 de octubre de 2023 (doc.12), esto es:

(...) se ordena requerir a COLFONDOS S.A., con el fin de arrimar al plenario, copia del archivo administrativo de la señora JANETH ALEJANDRA LÓPEZ SIERRA, donde pueda visualizarse de manera expresa, el formulario mediante el cual ésta eligió su modalidad pensional en el RAIS, además de ello, si la citada señora ha modificado la modalidad pensional (...)

Previa apertura de trámite incidental por desacato a requerimiento judicial (Doc. 23), COLFONDOS S.A. (Doc. 26) el día 2 de julio de 2024, allegó respuesta informando lo siguiente:

Que el 27 de febrero de 2018, la señora Janeth Lopez Sierra, radica en fecha 27 de febrero de 2018, los documentos para formalizar el ingreso a nómina, dentro de los documentos la señora allega firmado el contrato de Retiro

Programado, el cual adjuntamos al presente para su validación. (Pág. 3 Doc. 26).

De la respuesta al requerimiento se nota que se cumplió con la primera parte de lo solicitado, esto es, se aportó *el formulario mediante el cual ésta eligió su modalidad pensional en el RAIS*, empero, la administradora requerida no informó al despacho *si la citada señora ha modificado la modalidad pensional*.

Visto lo anterior, y teniendo en cuenta que la información requerida es necesaria para proferir decisión de fondo en el presente asunto, se le concede a **COLFONDOS S.A.** el término de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, para que informe si la señora JANET ALEJANDRA LÓPEZ SIERRA ha modificado la modalidad pensional, so pena de entender indicio grave en su contra y de imponer la sanción correspondiente por desacato a orden judicial, como quiera que por auto del 27 de junio de 2024 se ordenó la apertura del trámite incidental y el día 28 del mismo mes y año se le notificó el mismo (Doc. 25.).

Por celeridad procesal, por secretaría remítase el presente auto al correo electrónico de la requerida.

NOTIFÍQUESE



JORGE ANDRÉS AGUIRRE HERNÁNDEZ

JUEZ

CV